

OTROS DATOS

Código para validación: **I6157-H31DL-7PO2W**Fecha de emisión: **31 de marzo de 2021 a las 9:13:53**

Página 1 de 4

FIRMAS

- 1.- Director/a del Departamento de Gestión de Recursos Humanos de Ayuntamiento de Valladolid
PROPONENTE 30/03/2021 12:00
- 2.- Concejal Delegado Especial para la Dirección de Recursos Humanos de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 30/03/2021 14:30
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid
RESOLUCIÓN 30/03/2021 15:05
- 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 30/03/2021 15:15

ESTADO

FIRMADO
30/03/2021 15:15

Ayuntamiento de Valladolid

**Área:** Planificación y Recursos.**Departamento:** Gestión de Recursos Humanos**Nº de expediente:** PER-1085/2019.(mjjsi).

ASUNTO: COMPOSICIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN EN PROMOCIÓN INTERNA DE 4 PLAZAS DE OFICIAL ELECTRICISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

“Visto el expediente PER-1085/2019, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de 4 plazas de Oficial Electricista (2 oficial 1ª y 2 oficial 2ª) del Ayuntamiento de Valladolid, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 10 de febrero de 2020, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 30, de fecha 3 de enero de 2020, se efectuó la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Oficial Electricista (2 oficial 1ª y 2 oficial 2ª) correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid. Dicho Decreto fue publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid” el 10 de febrero de 2020, y en el Boletín Oficial de Castilla y León el día 7 de julio de 2020.

SEGUNDO.- El 22 de octubre de 2020 se produjo la publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid” del anuncio indicativo de la referida convocatoria. En dicho anuncio se indicaba que “*el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid»*”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base novena de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, de fecha 15 de julio de 2020, “*terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Concejal Delegado de Planificación y Recursos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos*”.

En su virtud, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez verificada la concurrencia en las personas aspirantes de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión. Estas listas se encuentran publicadas en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es).

OTROS DATOS

Código para validación: **I6157-H31DL-7PO2W**Fecha de emisión: **31 de marzo de 2021 a las 9:13:53**

Página 2 de 4

FIRMAS

1.- Director/a del Departamento de Gestión de Recursos Humanos de Ayuntamiento de Valladolid
PROPONENTE 30/03/2021 12:00
2.- Concejal Delegado Especial para la Dirección de Recursos Humanos de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 30/03/2021 14:30
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid
RESOLUCIÓN 30/03/2021 15:05
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 30/03/2021 15:15

ESTADO

FIRMADO
30/03/2021 15:15

Ayuntamiento de Valladolid



Las personas aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de personas excluidas y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de personas admitidas.

SEGUNDO.— Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» del anuncio indicativo de la presente resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

TERCERO.— La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva de la persona aspirante, al tenerla por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido por el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.— La inclusión en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que las personas aspirantes reúnen los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para aquéllas que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la base décima de la convocatoria.

QUINTO.— Las alegaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la Resolución que apruebe las listas definitivas. Dicha Resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es) y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid.

PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
***7329**	GARCÍA CÁRDABA	JOSÉ M.
***4869**	MANCHA FERNANDO	MARIANO
***1868**	ROJO BENITO	JOSÉ IGNACIO

PERSONAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	NO CONSENTIMIENTO
***0608**	LÓPEZ ABELLÁN	ANTONIO	X

(NOTA: La X significa que el aspirante está excluido por no cumplir o no justificar debidamente lo indicado.)

Los motivos de exclusión, según la Base Tercera de la Convocatoria, son:

- **NO CONSENTIMIENTO:** Por no otorgar su consentimiento a que los datos personales facilitados en la solicitud sean tratados y recogidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre



OTROS DATOS

Código para validación: **I6157-H31DL-7PO2W**Fecha de emisión: **31 de marzo de 2021 a las 9:13:53**

Página 3 de 4

FIRMAS

- 1.- Director/a del Departamento de Gestión de Recursos Humanos de Ayuntamiento de Valladolid
PROPONENTE 30/03/2021 12:00
- 2.- Concejal Delegado Especial para la Dirección de Recursos Humanos de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 30/03/2021 14:30
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid
RESOLUCION 30/03/2021 15:05
- 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 30/03/2021 15:15

ESTADO

FIRMADO
30/03/2021 15:15

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 949271 I6157-H31DL-7PO2W EDP98E24E248D3181019C73AFD81215F839C875) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid



circulación de éstos, no siendo cedidos a terceros salvo obligación legal, incorporado en el modelo de solicitud.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

DOCUMENTO

.DECRETO: Nº: 2021/2917 - ÁREA: Planificación y Recursos - EXPTE.: PER-1085/2019. Lista provisional 4 Ofic.electricistas.

IDENTIFICADORES

Nº DECRETO: 2021/2917

OTROS DATOS

Código para validación: **I6157-H31DL-7PO2W**

Fecha de emisión: **31 de marzo de 2021 a las 9:13:53**

Página 4 de 4

FIRMAS

- 1.- Director/a del Departamento de Gestión de Recursos Humanos de Ayuntamiento de Valladolid
PROPONENTE 30/03/2021 12:00
- 2.- Concejal Delegado Especial para la Dirección de Recursos Humanos de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 30/03/2021 14:30
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid
RESOLUCION 30/03/2021 15:05
- 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 30/03/2021 15:15

ESTADO

FIRMADO
30/03/2021 15:15



Ayuntamiento de Valladolid



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 949271 I6157-H31DL-7PO2W ED99E2464248D3181019C73AFD81215F839C875) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>